



Requerimientos para Facturación Unificada a Consorcios **bajo el Régimen Medido.**

1 – Marco Contractual Ley 11.220 y Ley 12.516

- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20.1 del presente Régimen Tarifario, en aquellos Inmuebles sometidos al régimen de la Ley Nacional Nº 13.512 el consorcio de propietarios, en decisión adoptada conforme lo dispuesto en la ley de fondo, podrá solicitar a su cargo la micro medición de volúmenes al conjunto de las unidades o determinadas Unidades Funcionales, siempre y cuando ello fuese técnicamente posible. En los casos que los medidores individuales estuvieren reglamentariamente instalados en una batería común de medición directamente accesible desde la vía pública, no procederá la facturación al consorcio de propietarios

2 - Solicitante:

- Administrador del Consorcio, o Presidente de la Asamblea o del Consejo de Copropietarios, o Apoderado del Consorcio.

3 - Requisitos:

- Copia del Acta de Nombramiento del Representante (Punto 1).
- Copia del Acta de Asamblea del Consorcio, con la Conformidad de los Consorcistas, Conforme las Mayorías Legales, de someterse al Régimen de Micro Medición, y a la Facturación Unificada al Consorcio. La copia del Acta deberá estar certificada por Escribano y/o poder Judicial.
- Copia del Reglamento de Propiedad Horizontal.
- Plano de instalaciones internas según corresponda o croquis con la ubicación de las conexiones del inmueble. En caso de no existir indicar expresamente a fin de programar una inspección interna de las instalaciones.